



ACUSE

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2008.

C. ÉDGAR RENÉ DÍAZ TREJO
Aldama No. 58-3
Col. El Carmen
Del. Coyoacán
México, D.F.

En atención a su escrito de fecha 14 de julio del año en curso, mediante el cual solicitó un dictamen técnico relacionado con valoración de diversos árboles considerados de riesgo, ubicados en Calle Aldama números 62 y 65, Colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, anexo al presente envío a usted el dictamen técnico con número de folio SPA/SDPA/DT-119/2008, emitido por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE
La Subprocuradora

Mónica Viétnica Alegre González

Recibi Dictamen
Edgar R. Díaz Trejo

9-Septiembre 2008

MAG/esj



ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO

México, D. F., a 19 de agosto de 2008.

El presente Dictamen Técnico se emite en atención al escrito de fecha 14 de julio del año en curso, mediante el cual el ciudadano Edgar R. Díaz Trejo solicita el dictamen técnico de los árboles ubicados en la Calle Aldama números 62 y 65, Colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, toda vez que consideramos que son de riesgo.

DICTAMEN TÉCNICO

I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA AMBIENTAL

De acuerdo con lo señalado en la solicitud de este dictamen, se requiere evaluar el estado general de los árboles que se encuentra ubicados frente a los números 62 y 65 de la calle Aldama, Colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, ya que aparentemente son árboles de riesgo.

II. ELEMENTOS DEL DICTAMEN

1. Determinar el estado fitosanitario de los individuos arbóreos.
2. Determinar si los árboles representan riesgo para las personas y los inmuebles vecinos.
3. Determinar las acciones de manejo que requieren los árboles.

III. PROCEDIMIENTO APLICADO

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen fueron las siguientes:

1. Visita al sitio donde se ubican los individuos arbóreos en cuestión.
2. Registro dendrométrico (medición y descripción de las condiciones actuales) de los árboles.
3. Levantamiento de datos y fotografías del sitio.

IV. DESARROLLO DEL DICTAMEN

IV.1. Visita y descripción del sitio donde se ubican los individuos arbóreos en cuestión

El 4 de julio del 2008, personal dictaminador adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental se constituyó en los domicilios en cuestión, uno ubicado en el número 62 de la Calle Aldama, el cual se constató que frente al citado domicilio se yergue un árbol de la especie *Ficus elastica* Roxb., conocida comúnmente como hule. Dicho individuo se encuentra dentro de una jardinera de 1.30 x 8 metros y se encuentra a una distancia de 3.20 metros del inmueble.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Por otra parte, frente al número 65 de la Calle Aldama se yerguen dos árboles uno de la especie *Cupressus lusitanica* Miller, conocida comúnmente como cedro blanco y el otro de la especie *Fraxinus uhdei*, conocida como fresno, estos árboles se yerguen dentro de una jardinera de 1.13 x 2.68 metros y se encuentra a 3.15 metros del inmueble.

IV.2. Estado fitosanitario de los individuos arbóreos

IV.2.1. La especie *Ficus elastica* Roxb es originaria de India y Malasia y se caracteriza por tener un follaje denso y una raíz extendida y superficial que puede dañar banquetas y construcciones. Sus medidas máximas son 15-20 metros de altura y 1.1-1.8 metros de diámetro del tronco o DAP (diámetro a la altura del pecho del que toma la medición). Llega a vivir más de 50 años y no tolera las heladas ni tampoco la sequía. Tolerancia los efectos de la contaminación.

El árbol que se valora de esta especie, al momento de la visita de dictaminación presentaba las siguientes características físicas y fitosanitarias:

ÁRBOL HULE		
Característica	Medidas o valoración	Observaciones
Diámetro del tronco a la altura del pecho	47, 48.5 y 60 cm.	Ejemplar con tres troncos codominantes. Por su altura y diámetro se considera un individuo de edad adulta (la edad se estima en 35 a 40 años).
Altura	13 m	
Tronco o fuste	Trifurcado a 1.20 m de altura.	Presenta un tronco trifurcado. Uno de los brazos codominantes fue cortado a una altura de 2.50 m. El tronco presenta una inclinación de 20° hacia el arroyo vehicular.
Raíz y base del tronco	Base del tronco	Presenta raíces superficiales de varios grosores.
Ramas y Follaje	Ramas estables follaje abundante	El follaje se observa abundante y en buen estado. Tiene una copa de 12 m diámetro y desbalanceada ya que la mayor parte del peso se distribuye hacia un lado debido a 1) corte de una rama principal, 2) se realizó poda en la parte colindante con el inmueble. No presenta plaga en el follaje, corteza incluida.
Estructura del árbol	Inestable	
Estado fitosanitario	Bueno	
Otros datos	<ul style="list-style-type: none">La banqueta se encuentra agrietada y levantada y a 1.50 metros del árbol se encuentra una coladera del drenaje.De acuerdo con el cuadro de valoración del riesgo anexo, se determinó que este ejemplar representa Riesgo Medio para las personas e inmuebles cercanos.	

De acuerdo con las características descritas en el cuadro anterior, se considera que el individuo arbóreo revisado se encuentra en buen estado físico y fitosanitario, su expectativa de vida es alta y representa riesgo medio para las personas y sus bienes.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



IV.2.2. La especie *Cupressus lusitanica* Miller es originaria de México y se caracteriza por tener un follaje abundante. Sus medidas máximas son 5-30 metros de altura y 0.4-0.6 metros de diámetro del tronco o DAP. Es de crecimiento moderado y es sensible a la contaminación ambiental, la cual obscurece su follaje. Se desarrolla en suelos húmedos y profundos.

El árbol, al momento de la visita de dictaminación presentaba las siguientes características físicas y fitosanitarias:

ÁRBOL CEDRO BLANCO		
Característica	Medidas o valoración	Observaciones
Diámetro del tronco a la altura del pecho	49 cm	Por su altura y diámetro se considera un individuo de edad madura.
Altura	15 m	
Raíz y Tronco o fuste	Estable	No se observaron raíces superficiales. El tronco se encuentra contorneado a la altura de 3 metros hacia el arroyo vehicular.
Ramas y Follaje	follaje	Follaje semiabundante, ramas producto de rebrotes, así como ramas secundarias secas. Una rama principal fue cortada, lo cual provoca copa desbalanceada.
Estructura del árbol	Estable	
Estado fitosanitario	Bien	
Datos de referencia	<ul style="list-style-type: none"> Se encuentra a 0.80 m de un fresno y a 1.50 m de una luminaria, De acuerdo con el cuadro de valoración del riesgo anexo, se determinó que este ejemplar representa Riesgo Bajo para las personas y sus bienes. 	

De acuerdo con las características descritas en el cuadro anterior, se considera que el individuo arbóreo se encuentra en buen estado físico, es de edad adulta y su expectativa de vida es mediana y representa un riesgo bajo.

IV.2.3. La especie *Fraxinus uhdei* es originaria de México y se caracteriza por tener un follaje abundante, es de crecimiento rápido y raíces profundas aunque en tierras compactadas suelen ser superficiales, por lo que pueden dañar banquetas y construcciones. Sus medidas máximas son 25-30 metros de altura y 0.5-2.5 metros de diámetro del tronco o DAP. Llega a vivir hasta 100 años. Es poco tolerante a la presencia de contaminantes.

El árbol, al momento de la visita de dictaminación presentaba las siguientes características físicas y fitosanitarias:

ÁRBOL FRESNO		
Característica	Medidas o valoración	Observaciones
Diámetro del tronco a la altura del pecho	64 cm	Por su altura y diámetro se considera un individuo de edad joven (la edad se estima en 20 a 25 años).
Altura	15 m	
Raíz y Tronco	Tronco estable	No se observan raíces expuestas, tronco estable, rama producto de rebrote por
Ramas y Follaje	Ramas estables	

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

ÁRBOL FRESNO		
Característica	Medidas o valoración	Observaciones
	foliaje abundante	una mala poda a una altura de 1.50 m, ramas que interfieren con la luz producida por la luminaria. Su estructura general se considera estable.
Estructura del árbol	Estable	
Estado fitosanitario	Bien	
Datos de referencia	<ul style="list-style-type: none"> Se encuentra a 0.70 m de una luminaria y por su cercanía a la misma no permite la iluminación adecuada de la vía pública. De acuerdo con el cuadro de valoración del riesgo anexo, se determinó que este ejemplar no representa riesgo. 	

De acuerdo con las características descritas en el cuadro anterior, se considera que el individuo arbóreo se encuentra en buen estado físico y fitosanitario y su expectativa de vida es alta. Se considera que no representa riesgo para las personas y sus bienes.

IV.3. Acciones de manejo recomendadas

IV.3.1. Para el individuo arbóreo de nombre común “hule”, se recomienda realizar poda de reducción de copa para disminuir el peso de la misma y conformar un cajete de dimensiones adecuadas.

IV.3.2. Para el individuo arbóreo de nombre común “cedro blanco”, se recomienda realizar poda de reducción de copa y de limpieza.

IV.3.3. Para el individuo arbóreo de nombre común “fresno”, se recomienda realizar poda de mantenimiento para evitar daño a la luminaria y permitir el paso de la iluminación.

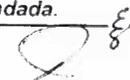
V. Conclusiones

Primera: En el exterior de los predios marcados con los números 62 y 65 de la Calle Aldama, Colonia El Carmen, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, se identificaron los tres individuos arbóreos a que se refiere la solicitud del presente dictamen; el primero de ellos perteneciente a la especie *Ficus elastica* Roxb, conocida comúnmente como “hule”, el segundo a la especie *Cupressus lusitanica* Miller, conocida como “cedro blanco” y el tercero a la especie *Fraxinus uhdei*, conocida como “fresno”.

Segunda: Con base en la inspección del estado físico y fitosanitario y a la valoración del riesgo de cada árbol, se considera que el ejemplar de la especie *Ficus elastica* Roxb representa riesgo medio, el ejemplar de la especie *Cupressus lusitanica* Miller es de riesgo bajo y el ejemplar de la especie *Fraxinus uhdei* no representa riesgo. Los individuos de las especies *Ficus elastica* Roxb y *Fraxinus uhdei* tienen alta expectativa de vida, por lo que como medida de mantenimiento se recomienda practicar las podas indicadas en los numerales IV.3.1 y IV.3.3. En el caso del *Cupressus lusitanica* Miller, tiene expectativas de vida media, por lo que se recomienda realizar la acción recomendada en el numeral IV.3.2.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202





Tercera: Las acciones de poda deberán realizarse con apego a las especificaciones de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

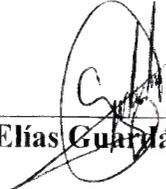
VI. Referencias bibliográficas

- Rodríguez Sánchez, L. y Cohen Fernández, Eréndira. Guía de Árboles y Arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, REMUCEAC, México, 2003.
- Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

El presente dictamen técnico se emite a mi leal saber y entender para los fines y efectos a que haya lugar, firmando el mismo en once fojas que lo conforman.

ATENTAMENTE

El Dictaminador



I.Q. Elías Guzmán López

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

ANEXO FOTOGRÁFICO HULE

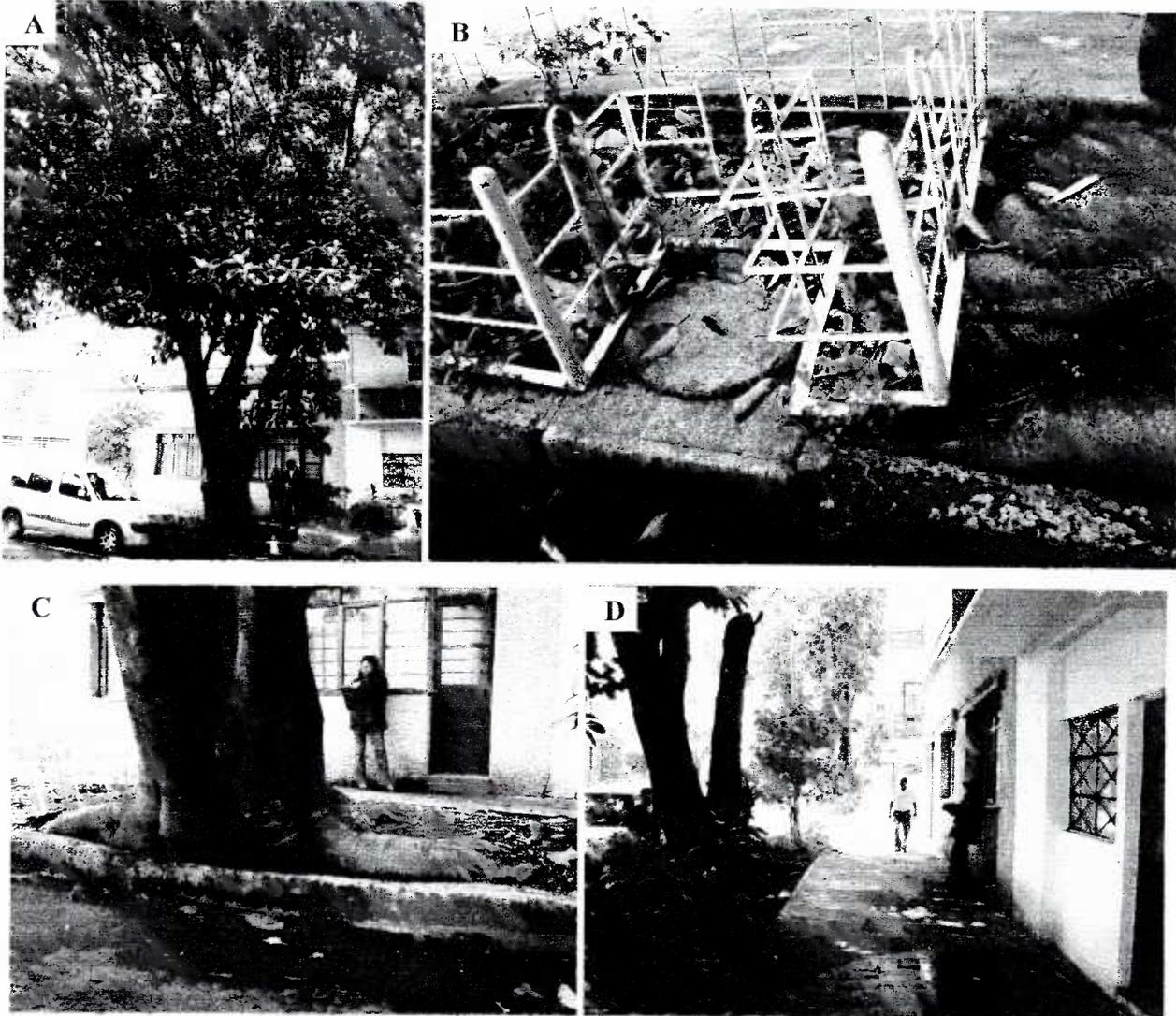


Imagen A: Altura alcanzada del árbol, el diámetro del tronco y dos de sus ramas principales.

Imagen B: Afectación provocada por las raíces a una coladera del drenaje, provocando grietas y una ligera elevación de unos de sus costados.

Imagen C: Afectación de la guarnición y levantamiento de la banquetta causado por las raíces del árbol.

Imagen D: Se aprecia como el árbol está inclinado y que le fue cortado casi por completo una de sus ramas principales, por lo tanto, la mayor parte del peso del follaje se encuentra soportado por los brazos restantes, así mismo se observa el agrietamiento de la banquetta y la proximidad al inmueble.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



ANEXO FOTOGRÁFICO CEDRO

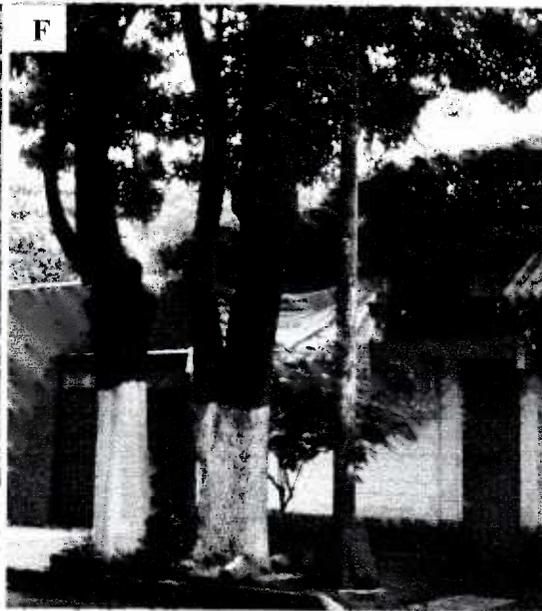


Imagen E: Se observa la altura del árbol.

Imagen F: Cercanía con el fresno y poste de luminaria, así como la altura en la cual está contorneado.

Imagen G: Corte de una de sus ramas principales y daño mecánico por amarre de alambre.

Imagen H: Ramas secundarias y hojas secas.



Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

ANEXO FOTOGRAFICO FRESNO



Imagen I: Se aprecia la altura del árbol y la proximidad a casas habitación y luminaria.
Imagen J: Una de sus ramas principales se encuentra muy próxima a la luminaria, y con el tiempo las ramas secundarias la dañarían ya que entre sus ramas pasaporte de la luminaria tal como se observa en la imagen L.
Imagen K: Rama producto de rebrotes a una altura de 1.50 metros.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



ANEXO VALORACIÓN DE RIESGO

Valoración del riesgo que representa el individuo arbóreo de la especie *Ficus elastica* Roxb de nombre común "hule" para las personas y sus bienes, por su estado físico y fitosanitario.

No. de criterio	Criterios considerados	Índice de ponderación	Calificación del ejemplar valorado
1	Inclinación del tronco >45°	7	0
2	Corteza incluida	5	5
3	Cavidades y grietas	7	0
4	Fitopatología en madera > al 40%	7	0
5	Necrosis >40%	7	0
6	Daño mecánico severo	7	7
7	Problemas estructurales graves	5	5
8	Anclaje débil	7	0
9	Plagas en raíz	7	0
10	Fungosidades basales o aéreas	5	0
11	Pudrición en la base del tronco	7	0
12	Ramas secas grandes	3	0
13	Ramas grandes neoformadas (producto de rebrotes)	5	0
14	Plagas en hojas	7	0
15	Infraestructura (aérea, subterránea, etc.)	7	7
16	Riesgo intrínseco de la especie	7	7
Suma		100	31

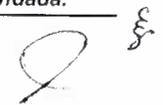
Puntuación	Condición del árbol	Valoración del riesgo
76 - 100	Muy mal estado sanitario	Riesgo Muy Alto
51 - 75	Mal estado sanitario	Riesgo Alto
31 - 50	Estado sanitario regular	Riesgo Medio
11-30	Estado sanitario regular	Riesgo Bajo
0 - 10	Buen estado sanitario	No representa riesgo

Resultado	
Puntuación final del individuo	31
Valoración del riesgo	Riesgo Medio

NOTA: Método de valoración de riesgo en árboles desarrollado por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales sujeto a modificaciones y ajustes.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Valoración del riesgo que representa el individuo arbóreo de la especie *Cupressus lusitanica* Miller de nombre común "Cedro Blanco" para las personas y sus bienes, por su estado físico y fitosanitario.

No. de criterio	Criterios considerados	Índice de ponderación	Calificación del ejemplar valorado
1	Inclinación del tronco >45°	7	0
2	Corteza incluida	5	0
3	Cavidades y grietas	7	0
4	Fitopatología en madera > al 40%	7	0
5	Necrosis >40%	7	0
6	Daño mecánico severo	7	7
7	Problemas estructurales graves	5	0
8	Anclaje débil	7	0
9	Plagas en raíz	7	0
10	Fungosidades basales o aéreas	5	0
11	Pudrición en la base del tronco	7	0
12	Ramas secas grandes	3	0
13	Ramas grandes neoformadas (producto de rebrotes)	5	5
14	Plagas en hojas	7	0
15	Infraestructura (aérea, subterránea, etc)	7	0
16	Riesgo intrínseco de la especie	7	0
Suma		100	12

Puntuación	Condición de la palmera	Valoración del riesgo
76 - 100	Muy Mal estado sanitario	Riesgo Muy Alto
51 - 75	Mal estado sanitario	Riesgo Alto
31 - 50	Estado sanitario regular	Riesgo Medio
11-30	Estado sanitario regular	Riesgo Bajo
0 - 10	Buen estado sanitario	No representa riesgo

Resultado	
Puntuación final del individuo	12
Valoración del riesgo	Riesgo Bajo

NOTA: Método de valoración de riesgo en árboles desarrollado por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales sujeto a modificaciones y ajustes.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Valoración del riesgo que representa el individuo arbóreo de la especie *Fraxinus uhdei* de nombre común "Fresno" para las personas y sus bienes, por su estado físico y fitosanitario.

No. de criterio	Criterios considerados	Índice de ponderación	Calificación del ejemplar valorado
1	Inclinación del tronco >45°	7	0
2	Corteza incluida	5	0
3	Cavidades y grietas	7	0
4	Fitopatología en madera > al 40%	7	0
5	Necrosis >40%	7	0
6	Daño mecánico severo	7	0
7	Problemas estructurales graves	5	0
8	Anclaje débil	7	0
9	Plagas en raíz	7	0
10	Fungosidades basales o aéreas	5	0
11	Pudrición en la base del tronco	7	0
12	Ramas secas grandes	3	0
13	Ramas grandes neoformadas (producto de rebrotes)	5	5
14	Plagas en hojas	7	0
15	Infraestructura (aérea, subterránea, etc)	7	0
16	Riesgo intrínseco de la especie	7	0
Suma		100	5

Puntuación	Condición de la palmera	Valoración del riesgo
76 - 100	Muy Mal estado sanitario	Riesgo Muy Alto
51 - 75	Mal estado sanitario	Riesgo Alto
31 - 50	Estado sanitario regular	Riesgo Medio
11 - 30	Estado sanitario regular	Riesgo Bajo
0 - 10	Buen estado sanitario	No representa riesgo

Resultado	
Puntuación final del individuo	5
Valoración del riesgo	No representa Riesgo

NOTA: Método de valoración de riesgo en árboles desarrollado por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales sujeto a modificaciones y ajustes.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

